
SENADO ACADÉMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2013-2014-22

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión extraordinaria del jueves 12 de septiembre de 2013, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN

- Por cuanto: La Junta Administrativa de la UPRH aprobó el 31 de julio de 2013, mediante la Certificación Número 2013-2014-6, la creación de la Oficina de Programas e Investigación Subvencionada (OPIS) para apoyar la investigación y creación a través del desarrollo y preparación de propuestas, la administración de proyectos y el cumplimiento e integridad en la investigación.
- Por cuanto: La creación de OPIS respondió a una preocupación expresada por el Senado Académico de apoyar los programas y proyectos de investigación, creación, servicio y adiestramiento en las diversas ramas del saber, mediante la solicitud, captación, administración de fondos externos; asegurando cumplimiento con los requisitos y políticas de las agencias que proveen los fondos.
- Por cuanto: Es prioridad del Senado Académico salvaguardar la calidad y continuidad de los servicios de apoyo a tales programas y proyectos, canalizados a través de OPIS, para que se cumpla con la agenda de investigación, creación, servicio y adiestramiento del recinto y la misma no quede sujeta a cambios en la administración universitaria.
- Por cuanto: La ubicación de OPIS bajo el Decanato de Asuntos Académicos provee la estructura adecuada para que sean lineamientos académicos los que guíen su misión.
- Por cuanto: Es necesario fortalecer la estructura organizativa del Decanato de Asuntos Académicos para que como un ente facilitador, de forma eficiente y ágil, promueva la investigación y la creación, y su integración en el salón de clases asegurando que nuestros estudiantes tengan acceso a una educación propia del siglo XXI.

Por tanto: **RESUÉLVASE:**

PRIMERO: El Senado Académico ratifica la creación de OPIS y fortalece su concepto detallando las siguientes labores que le corresponden:

- a. Proveer el liderato necesario para la identificación de oportunidades de investigación, creación, servicio y adiestramiento a los administradores, facultad, investigadores, personal y líderes de la comunidad académica.
- b. Promover el desarrollo de destrezas para la identificación y solicitud de fondos que permitan posicionar a la UPRH como líder en la adquisición de fondos externos para becas, investigación, creación, servicio y adiestramiento.
- c. Facilitar la administración, en las áreas de finanzas, presupuesto, recursos humanos, inventario y de cumplimiento de normativas, políticas y procedimientos de los proyectos subvencionados.
- d. Asegurar el cumplimiento de las normas estatales y federales en el uso de animales, protección de sujetos humanos en la investigación, transferencia de tecnología, patentes, propiedad intelectual y la responsabilidad ética que deben ser prioridad en la actividad creadora y de investigación.
- e. Facilitar y colaborar en actividades de avalúo propias de sus áreas.

SEGUNDO: El Senado Académico instruye a la Rectora Interina a solicitar al Presidente Interino de la UPR la creación del puesto de confianza de Decano/a Asociado/a de Investigación y Tecnología, adscrito al Decanato de Asuntos Académicos. Las cualificaciones mínimas del puesto deben incluir experiencias directas en investigación y administración de proyectos subvencionados. Entre otras, sus funciones serán:


- a. Promover, apoyar y facilitar la investigación, creación y transferencia de tecnología. Desarrollar, divulgar, reconocer y documentar toda esta actividad y gestión.
- b. Asesorar en la determinación de políticas institucionales de la UPRH que viabilicen proyectos y programas de investigación, creación, servicio y adiestramiento.
- c. Ejercer supervisión directa de OPIS.
- d. Viabilizar el establecimiento de alianzas entre la UPRH y diversas organizaciones, grupos, comunidades, instituciones e industrias para establecer proyectos colaborativos, centros de desarrollo, proyectos comunitarios, incubadoras, entre otras posibilidades de acción común que

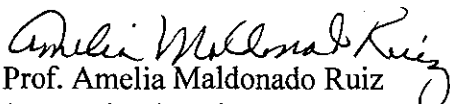
promuevan la investigación, creación, servicio, integración y adiestramiento.

- e. Administrar y fiscalizar los fondos para la investigación (FoPI) y presidir el Comité de Investigación que recomienda la otorgación de los mismos.
- f. Dirigir la innovación y renovación tecnológica en la UPRH, evaluando y recomendando elementos del sistema de infraestructura de información y comunicación para la academia.

TERCERO: El Senado Académico resuelve enmendar el organigrama del Decanato de Asuntos Académicos para que refleje el puesto de Decano/a Asociado/a de Investigación y Tecnología, con efectividad a la fecha en que el mismo sea aprobado por el Presidente de la UPR.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a trece de septiembre de dos mil trece.


Dra. Carmen Ana Miranda Rivera
Rectora Interina y Presidenta


Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva